



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

83

0013
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES

27 ENE. 2026

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA “CVC”**, identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante el Acuerdo CD No. 028 del 2023 expedido por el Consejo Directivo y posesionado el 1º de enero del 2024, ante el Notario Segundo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado mediante el Decreto-Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominara **LA CVC** y por la otra parte, **ÁLVARO CASTRO RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.210.459 expedida en Cartago (Valle), en calidad de Representante Legal de la **CORPORACIÓN REDES CON NIT. 805015064-7**, haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública el 12 de octubre de 1999, inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, el 20 de octubre de 1999 con el No. 4362 del Libro I, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipula a continuación, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES:** a) Que este tipo de Convenios de Asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 *“Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política”*, concordante con lo establecido por la Agencia de Colombia Compra Eficiente en la *“Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”*, que en su página 23, inciso 2 determina: *“El artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, solo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio”*. b) Que dentro del plazo otorgado por CVC, **EL CONVINIENTE**, presentó propuesta económica en una proporción del 10% en especie, respecto del valor total del convenio; c) Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos exigidos por CVC; d) Que según registra el expediente de este proceso, el Director General de la CVC, Doctor Marco Antonio Suarez Gutiérrez, certificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la ESAL, para desarrollar el presente Convenio de Asociación, como también certificó sobre la pertinencia de los

101

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES

aportes ofrecidos y la distribución de los mismos; e) Con memorando 0704- 116342026, fechado el 26 de enero de 2026, la funcionaria Adriana Patricia Ramírez Delgado, en su condición de Directora de Gestión Ambiental (C), solicitó a la Oficina Asesora Jurídica, la elaboración de la minuta del Convenio referido. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar la Estrategia de Educación Ambiental para la protección y conservación del Río Cauca, en el Departamento del Valle del Cauca. **PARAGRAFO:** Objeto que se desarrollará de acuerdo a los documentos del proceso identificado internamente con el SABS No.0083 de 2026, que EL CONVINIENTE a través de su representante legal manifiesta conocer y aceptar en todas sus partes, tales como el análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo, propuesta presentada, entre otros documentos, toda vez que los mismos hacen parte de este Convenio. **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVINIENTE.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **A) Elaborar el Plan Operativo de Actividades – POA.** El Conviniente elaborará un (1) Plan Operativo de Actividades - POA, el cual debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del convenio, unidad de medida, distribución temporal, ponderación de componentes y actividades. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades y flujo de recursos del convenio para las mismas. El POA será aprobado por el Supervisor Designado por la Corporación. **B) Socializaciones del convenio.** Realizar cuatro (4) jornadas de socializaciones de la siguiente manera: Realizar una (1) jornada de socialización inicial del convenio, con la participación del equipo técnico del Conviniente, así como representantes de la DGA, la DAR Centro Sur y la DAR Suroccidente. Durante esta jornada, el Conviniente presentará el plan de trabajo, expondrá la ruta metodológica, detallará las acciones previstas para el desarrollo de las actividades del convenio y socializará el cronograma de ejecución, con el fin de garantizar una comprensión conjunta, la articulación entre las partes y una adecuada planificación del proceso. Realizar una (1) jornada de socialización inicial del convenio, con la participación de actores sociales de interés para la implementación de la estrategia educativa en la jurisdicción de la DAR Centro Sur. Esta jornada tendrá como propósito presentar los objetivos, alcances y compromisos del convenio, promover la articulación interinstitucional y fortalecer la participación de las comunidades locales en los procesos de conservación, educación ambiental y turismo de naturaleza sostenible con el territorio fluvial. Realizar una (1) jornada de socialización de resultados del convenio con la DAR Centro Sur donde el conviniente presentará todas las actividades ejecutadas y productos entregados. Realizar una (1) jornada de socialización de resultados del convenio con la DAR Suroccidente donde el conviniente presentará todas las actividades ejecutadas y productos entregados. **C) Cualificación de actores sociales sobre la**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0013

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES

Estrategia Educativa. Realizar doce (12) talleres con actores de instituciones educativas, organizaciones y comunidad en general de la jurisdicción de la DAR Centro Sur y Suroccidente, orientados a la implementación de la estrategia para la conservación del río Cauca, la conservación de los humedales y sus ecosistemas. El Grupo de Educación Ambiental y Participación, suministrará el documento guía de la ruta para su implementación por parte del conviniente, quien, con base a este insumo, deberá diseñar e implementar la metodología de los talleres. Una vez identificados los guías locales que harán parte del esquema de operación turística en la madre vieja videles, se debe de realizar dos (2) intercambios de saberes y experiencias entre este grupo en mención y el grupo de guías locales que operan en la Laguna de Sonso. Esto dado, que el grupo de guías locales de la Laguna de Sonso, se han venido fortaleciendo en el tiempo y poseen un esquema definido de operación y guianza turística, que se puede replicar en el circuito local de turismo de naturaleza de la Madre vieja Videles. Realizar tres (3) capacitaciones con actores sociales, orientados al fortalecimiento en turismo de naturaleza con enfoque sostenible y capacidades para la gestión, interpretación y promoción responsable del territorio, integrando los saberes tradicionales, la identidad cultural y el compromiso con la conservación ambiental a través de elementos como atención al visitante, buenas prácticas en guianza turística de naturaleza e interpretación ambiental, manejo de grupos y situaciones inesperadas incluyendo atención de primeros auxilios. Realizar una (1) capacitación al personal de cocina en manipulación de alimentos en La Laguna de Sonso, con el objetivo de brindar las herramientas necesarias para mejorar el servicio a los visitantes. **D) Implementación de acciones prácticas de la Estrategia Educativa.** Realizar un (1) recorrido en el Barco Escuela con la Dirección de Gestión Ambiental y la DAR Centro Sur, en el tramo del Río Cauca entre el Humedal Videles y la Madre Vieja La Marina (Laguna de Sonso). Este recorrido tiene como propósito el empalme de los aspectos metodológicos de la implementación de la ruta y el fortalecimiento técnico y educativo. Realizar un (1) evento orientado a la celebración del Día del Agua de acuerdo con los lineamientos de la supervisión del convenio y el Grupo de Educación Ambiental y Participación. Realizar un (1) evento de Educación Ambiental con actores sociales de interés y la comunidad en general, de acuerdo con los lineamientos de la supervisión del convenio y el Grupo de Educación Ambiental y Participación. Realizar catorce (14) recorridos con instituciones educativas de la región en donde se implemente la ruta "El Vuelo del Garzón Azul" comprendida por el tramo desde el Humedal Videles y Madre Vieja la Marina a la altura de la Laguna de Sonso, implementando su componente educativo en el Barco Escuela. Realizar doce (12) recorridos en el Barco Escuela con actores sociales de instituciones educativas del Municipio de Santiago de Cali donde se implemente la ruta por el río Cauca en el tramo a la altura de Santiago de Cali y su componente educativo en el Barco Escuela. Realizar dieciocho (18)



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

0013

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES

recorridos con comunidad y actores sociales de la región donde se implemente la ruta "El Vuelo del Garzón Azul" comprendida por el tramo desde el Humedal Videles y Madre Vieja la Marina a la altura de la Laguna de Sonso. Implementando su componente educativo en el Barco Escuela. Realizar veinte (20) recorridos con comunidad y actores sociales de la región donde se implemente la ruta por el río Cauca en el tramo a la altura de Santiago de Cali y su componente educativo en el Barco Escuela. Realizar diez (10) recorridos con actores sociales de la región, implementando la experiencia de educación ambiental a través de los senderos que componen el circuito ecoturístico del Humedal Videles a través. **E) Material educativo.** Actualizar, imprimir e implementar material didáctico de apoyo a la estrategia de biodiversidad para la conservación del río Cauca-ruta "El Vuelo del Garzón Azul", que será utilizado en los talleres de fortalecimiento comunitario, las rutas de navegación interpretativa y el circuito ecoturístico. Esta actividad tiene como propósito dotar a los procesos de educación y sensibilización ambiental de recursos pedagógicos que faciliten la comprensión y apropiación de los valores naturales del río, promoviendo la participación de las comunidades locales en su conservación. Diseñar e implementar material educativo y didáctico que facilite la comprensión y apropiación de la estrategia río Cauca a la altura de Cali. Este material incluirá recursos creativos e interactivos como juegos didácticos, guías de aprendizaje, fichas informativas, cartillas ilustradas, material de apoyo audiovisual, material POP, entre otros, orientados a promover la educación ambiental, el reconocimiento del territorio y la participación activa de las comunidades locales en los procesos de conservación y valoración del ecosistema fluvial. **F) Aspectos Logísticos y de Sostenimiento.** Durante la ejecución del convenio, el conveniente deberá garantizar la adecuada atención al público y velar por el cuidado, seguridad 24 horas, mantenimiento y limpieza del muelle del Humedal Videles y el muelle a la altura de la Madre Vieja La Marina y del Barco Escuela asegurando su buen estado operativo, su presentación adecuada y el cumplimiento de las condiciones necesarias para brindar una experiencia segura, ordenada y de calidad a los visitantes y usuarios. Se deberá garantizar el sostenimiento técnico de la herramienta pedagógica Barco Escuela, asegurando su óptimo funcionamiento con enfoque preventivo y correctivo, así como las condiciones adecuadas para su operación. Esto incluirá la verificación del estado mecánico, estructural y de seguridad del barco, permitiendo el desarrollo continuo y eficiente de las actividades educativas, formativas y de sensibilización ambiental propias de la estrategia. **G) Sistematización.** Es el resultado de analizar el proceso desarrollado durante todo el convenio, donde se incluya la estrategia educativa y se identifiquen factores de progreso o retroceso de las acciones implementadas, en búsqueda de elementos de sostenibilidad para presentes y futuras intervenciones de nuestra entidad en estos temas. Realizar un (1) video educativo sobre el proceso de implementación de la estrategia educativa para la protección y conservación del río

20

0013

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES**

Cauca. El conveniente deberá presentar una sistematización del proceso desarrollado con la implementación de la estrategia, donde se evidencie la ruta de implementación, los hitos o eventos claves, las dificultades, los aciertos y las propuestas de mejora, para ello deberán entregar un (1) documento. Este documento debe contener: a) Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio. b) Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio. c) Enfoque pedagógico tenido en cuenta para la ejecución del convenio. d) Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio. e) Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio. f) Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias. g) Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). Deberán presentar registro fotográfico del antes, durante y después de los procesos realizados. h) El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. i) El documento de sistematización debe ser presentado en medio escrito y digital tipo infografía.

Productos del convenio: Cuatro (4) jornadas de socialización del convenio con la participación mínima de 10 personas por jornada, involucradas directamente como beneficiarias o que contribuyan a la implementación del proyecto. Doce (12) talleres con actores de instituciones educativas, organizaciones y comunidad en general, sobre la estrategia para la conservación del río Cauca y los humedales. Se deberá contar con la participación mínima de 30 personas por taller implementado. Dos (2) intercambios de saberes y experiencias entre guías locales de la Madre Vieja Videles y la Laguna de Sonso. Cada intercambio deberá contar con la participación mínima de 8 personas por cada territorio. Tres (3) capacitaciones con actores sociales sobre turismo de naturaleza con enfoque sostenible e interpretación ambiental. Se deberá contar con la participación mínima de 20 personas por cada capacitación. Dos (2) capacitaciones al personal de cocina en manipulación de alimentos en La Laguna de Sonso. Se deberá contar con la participación mínima de 10 personas por capacitación. Un (1) recorrido técnico en el Barco Escuela entre el Humedal Videles y la Madre Vieja La Marina (Laguna de Sonso) con la DGA y DAR Centro Sur. Deberá contar con la participación de máximo 35 personas. Un (1) evento orientado a la celebración del Día del Agua, éste deberá contar con la participación mínima de 40 personas. Un (1) evento de Educación Ambiental con actores sociales de interés y comunidad en general, éste deberá contar con la participación mínima de 40 personas. Catorce (14) recorridos con instituciones educativas de la región a través de la ruta "El Vuelo del Garzón Azul" en el Barco Escuela por el tramo Humedal Videles - Madre Vieja La Marina, con la participación máxima de 35 personas por recorrido. Doce (12) recorridos con instituciones educativas del municipio de Santiago de Cali en el tramo del río Cauca en el Barco Escuela, con la participación de máximo 35 personas por recorrido. Dieciocho (18) recorridos educativos con comunidad y actores sociales

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES

de la región a través de la ruta “El Vuelo del Garzón Azul” en el Barco Escuela, por el tramo Humedal Videles - Madre Vieja La Marina, con la participación máxima de 30 personas por recorrido. Veinte (20) recorridos educativos con comunidad y actores sociales del municipio de Santiago de Cali por el tramo del río Cauca en el Barco Escuela, con la participación de máximo 35 personas por recorrido. Diez (10) recorridos educativos con organizaciones comunitarias y comunidad en general en el circuito ecoturístico del Humedal Videles. Cada recorrido deberá contar con la participación de mínimo 20 personas. Actualización, impresión e implementación de material didáctico de apoyo a la estrategia de biodiversidad para la conservación del río Cauca – ruta “El Vuelo del Garzón Azul”. Diseño e implementación de material educativo y didáctico para la estrategia río Cauca tramo Cali (guías, cartillas, juegos, fichas, material audiovisual y POP). Mantenimiento, limpieza y presentación adecuada de los muelles y embarcaciones durante la ejecución del convenio. Sosténimiento técnico preventivo y correctivo del Barco Escuela, asegurando su óptimo funcionamiento. Documento de sistematización del proceso de implementación de la estrategia educativa, con análisis de resultados, aprendizajes y propuestas de mejora. Video sobre la experiencia. Este debe ser de buena calidad y generar contenido que contribuya a la implementación del proyecto y el fortalecimiento de la ruta de navegación. Deben presentar los productos e informes tal como quedó establecido en el documento de análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector. **TERCERA: VALOR, APORTES Y DESEMBOLSOS DEL CONVENIO:** **A) VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** El valor total del convenio será la suma de aportes de los partícipes que asciende a MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 1.144.000.000.00) M/CTE. **B) APORTES:** **1) APORTES DE LA CVC.** El valor total del aporte de la CVC al convenio de asociación asciende a la suma de MIL CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.040.000.000) M/CTE. **2) APORTES DEL CONVINIENTE.** El Conviniente proporcionará un aporte total en especie por valor de CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$104.000.000.00) M/CTE. **C) DESEMBOLSOS DE APORTES:** Los recursos del aporte de la Corporación CVC, serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre “CVC”, el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita y con solo la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **1. PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta (40%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de

0013

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES**

Inicio, realizada una (1) socialización inicial con DGA y las DAR Centro Sur y Suroccidente. Deberá realizar la presentación del Plan Operativo y Cronograma de Actividades en el cual se especifique con claridad la metodología a implementar, tiempos y alcances de cada una de las actividades, aprobado por la supervisión designada por la CVC. **2. SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al treinta por ciento (30%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, de los informes parciales de avance técnico y financiero en los cuales se demuestre el desarrollo de las siguientes actividades: Una (1) socialización con actores sociales de interés para la implementación de la ruta de navegación en la jurisdicción de la DAR Centro Sur. Seis (6) talleres sobre la estrategia de río Cauca con instituciones educativas, organizaciones y comunidad de la región. Dos (2) intercambios de saberes y experiencias entre el de grupo actores sociales de Videles y el grupo de guías locales que operan en la Laguna de Sonso. Realizar (3) capacitaciones con actores sociales, orientados al fortalecimiento en turismo de naturaleza con enfoque sostenible y capacidades para la gestión, interpretación y promoción responsable del territorio. Dos (2) Capacitaciones al personal de cocina en manipulación de alimentos en La Laguna de Sonso. Un (1) Recorrido en el Barco Escuela con la Dirección de Gestión Ambiental y DAR Centro Sur en el tramo Humedal Videles - Madre Vieja La Marina (Laguna de Sonso). Actualizar e imprimir material educativo y didáctico sobre la estrategia río Cauca "El Vuelo del Garzón Azul". Realizar catorce (14) recorridos en el Barco Escuela con instituciones educativas de la región, en el tramo Humedal Videles - Madre Vieja La Marina (Laguna de Sonso). **3. TERCER DESEMBOLSO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión, de los informes parciales de avance técnico y financiero en los cuales se demuestre el desarrollo de las siguientes actividades: Seis (6) talleres sobre la estrategia de río Cauca con instituciones educativas, organizaciones y comunidad de la región. Un (1) evento orientado a la celebración del Día del Agua y un evento de Educación Ambiental con actores sociales de interés y comunidad en general. Realizar doce (12) recorridos en el Barco Escuela con instituciones educativas de Cali. Realizar dieciocho (18) recorridos en el Barco Escuela con actores sociales de la región, en el tramo Humedal Videles - Madre Vieja La Marina (Laguna de Sonso), Realizar diez (10) recorridos en el Barco Escuela con actores sociales de la región, en el tramo de Cali. Realizar cinco (5) recorridos en el Circuito Ecoturístico Humedal Videles con actores sociales de la región. **4. ÚLTIMO DESEMBOLSO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, en el cual se demuestre el desarrollo de las siguientes actividades: Realizar diez (10) recorridos en el Barco Escuela con actores sociales de la región, en el tramo de Cali. Realizar cinco (5) recorridos en el Circuito Ecoturístico Humedal Videles con actores sociales de la región. Un (1) video sobre la experiencia. Un (1) documento de

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES

sistematización de la experiencia y del informe final del convenio, en donde se evidencie la ejecución del cien por ciento (100%) de las actividades pactadas, de acuerdo con la tabla de "desarrollo de actividades y desembolsos" y la entrega de informe financiero acompañado de todos los soportes de la ejecución de recursos aportados por la CVC y por la contrapartida, firma del Acta de Entrega y Recibo Final, a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC. **APORTES DEL CONVINIENTE:** Los aportes del CONVINIENTE serán en especie equivalente en la suma antes indicada y serán ejecutados en la forma determinada en su propuesta económica-anexo 2, el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **Parágrafo 1:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de bancaria le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo 2:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo 3:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final por parte de la CVC, se deberá acreditar por parte del Conviniente, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. **Parágrafo 4:** El supervisor garantizará que los recursos aportados por la ESAL serán invertidos de acuerdo con lo establecido en el análisis de conveniencia y oportunidad, en el presupuesto proyectado por actividades; **Parágrafo 5:** Para el desembolso de los recursos se requiere el recibo a satisfacción del supervisor, una vez se haya verificado la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la supervisión analizará lo correspondiente al pago proporcional acorde con lo ejecutado y recibido a satisfacción. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:** **A) POR PARTE DE LA CVC:** a) Suministrar oportunamente la información que requiera el Conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. b) Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. c) Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. d) Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. e) Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. f) La CVC brindará acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y/o capacitaciones desarrolladas en el convenio. g) Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. h) Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. i) Dar al

0013

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES**

Conviniente los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE:** 1. Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado. 2. Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. 3. Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. 4. Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. 5. Reintegrar los recursos que sean determinados por el Supervisor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. 6. Consignar trimestralmente los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria especial, a la cuenta definida por la CVC y suministrar el soporte respectivo. 7. Cerrar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del convenio. 8. Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. 9. Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el supervisor. 10. El Conviniente no podrá ceder las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. 11. Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. 12. Cumplir con lo dispuesto en la Circular 019 del 3 de marzo de 2020, referida a la "Adopción de medidas sobre compra y uso de elementos plásticos de un solo uso, no biodegradables, en los procesos de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca". En atención a esta Circular, el Conviniente debe garantizar el suministro de utensilios reutilizables y/o biodegradables en eventos internos o externos, y donde se prefieran alimentos de procedencia orgánica, suministrados por productores de la región, promoviendo el uso de bienes y servicios locales en cualquier etapa del desarrollo de la actividad o proyecto. 13. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución 000167 del 30 de diciembre de 2021 "Por la cual se implementa y desarrolla en el Sistema de Facturación Electrónica la funcionalidad del documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente, para su transmisión electrónica y se expide el anexo técnico para este documento". **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del convenio será de Diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **PARÁGRAFO 1: SUSPENSIÓN.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES**

mutuo acuerdo, se podrá suspender temporalmente la ejecución total o parcial del convenio, sin que cesen los efectos legales del mismo. En este caso, las partes suscribirán un acta de suspensión temporal en la cual se haga constar dicha circunstancia y la fecha estimada de reiniciación del mismo. **PARÁGRAFO 2:** Por causas ajenas al CONVINIENTE y que supediten la continuación de todas las actividades convenidas, al cumplimiento, mejoramiento o solución de situaciones que sean responsabilidad de la CVC y que además no ameriten la suscripción de un acta que prorrogue el plazo del convenio, se podrán suscribir actas de suspensión provisional del convenio, las cuales serán acordadas en consenso entre la CVC, la SUPERVISIÓN y el CONVINIENTE, previa solicitud por parte del CONVINIENTE a la SUPERVISIÓN. Una vez que se normalice la situación que generó la suspensión, se procederá de inmediato a suscribir un Acta de Reinicio de las actividades. El CONVINIENTE estará obligado a realizar las actualizaciones de las Garantías, teniendo en cuenta para su vigencia el periodo en que las ejecuciones de las actividades estuvieron suspendidas. **PARÁGRAFO 3:** Una vez suscrita el acta de suspensión se deberá remitir copia de la misma a la compañía de Seguros que emitió las Garantías para que tome las medidas del caso. Superadas las causas que dieron origen a la suspensión del convenio, mediante acta suscrita por las partes se reiniciar su ejecución y EL CONVINIENTE deberá modificar las Garantías teniendo en cuenta el tiempo de suspensión del contrato. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal "C.D.P." No. 959 expedido el 20 de enero de 2026 por valor de \$1.040.000. 000.00 para la vigencia fiscal 2026. **SEPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente está obligado a constituir Las Garantías a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigir las en este proceso especial de ESAL, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y su vigencia será por un término igual al plazo del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Supervisor designado por la CVC. **C) BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por el plazo del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **D) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3)

0013

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES**

años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO:** a) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona o prorroga el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. b) En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. c) En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumará a su costo, el pago de las primas de la Garantía exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. d) Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre El CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas a título de aporte. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN.** El convenio será vigilado por un funcionario y/o contratista de la Corporación designado por la Dirección General, quien realizará el respectivo control y seguimiento técnico, financiero, jurídico y contable, tendiente a que el objeto del mismo se cumpla y quien deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC, establecido mediante la Resolución 0100 No. 0110-045 de enero 13 de 2020. **PARÁGRAFO:** El supervisor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Conviniente se ejecutaran en las actividades a su cargo y relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. A)** Análisis de



0013
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES

Conveniencia y Oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** Propuesta y documentos entregados por el Conviniente. **C)** Certificado de Existencia y Representación Legal del Conviniente. **D)** Informes de Verificación de criterios jurídicos y técnicos. **E)** Certificado de disponibilidad presupuestal. **F)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **G)** Acta de iniciación del Convenio. **H)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo, **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC, conforme a las disposiciones legales respecto a la materia en cada caso. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **PARÁGRAFO:** Los aportes entregados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por el Conviniente, como máximo dentro de los Quince (15) días calendarios anteriores a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONVINIENTE:** Con la firma de este convenio el representante legal de la ESAL realiza las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta todos los documentos del proceso; 2. Reconoce que la CVC le respetó la oportunidad de solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la CVC, respuesta oportuna a cada una de sus solicitudes o en su defecto no presentó ninguna solicitud. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio. 4. El representante legal y/o los directivos de la ESAL al momento de la celebración del presente convenio no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Manifiesta con la firma de este convenio que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. Acepta que el valor del presente convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente convenio. 7. EL CONVINIENTE manifiesta que los recursos que componen el aporte para este convenio no provienen del lavado de activos, financiación del terrorismo,

0013

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES

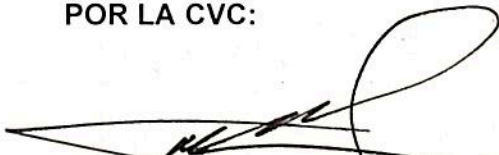
narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio son única y exclusivamente para las actividades y obligaciones de convenio. **DECIMA SEPTIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por cualquier de las partes de sus obligaciones legales o convencionales, la parte afectada por el incumplimiento podrá exigir a la otra el pago a título de pena pecuniaria y en los términos del artículo 1592 del Código Civil de una suma equivalente del 10% del valor estimado de las actividades y/o obligaciones incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. El valor pactado de la presente clausula penal es el de la estimación anticipada de los perjuicios, no obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la CVC adeude al CONVINIENTE con ocasión de la ejecución del presente convenio y/o contratos de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO:** LA CVC hará efectiva directamente la cláusula penal, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza al CONVINIENTE el derecho de defensa, con aplicación al procedimiento de que trata el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA. -RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONVINIENTE es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto del convenio aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del presente convenio. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONVINIENTE se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMA NOVENA. -TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con ocasión a la firma del presente convenio, las partes reconocen que, en las actividades previas, en su ejecución y desarrollo y en la terminación del mismo, se podrá realizar tratamiento de información personal en los términos de la ley vigente, por lo cual, las partes asumen los siguientes compromisos: 1) Las partes podrán manejar información de tipo personal para el desarrollo del presente objeto convenido, la que puede corresponder a datos de trabajadores, colaboradores, proveedores, estudiantes, docentes, clientes, usuarios, aliados o cualquier otro titular que tenga relación con el presente convenio. 2) Las partes manifiestan que todos los datos personales que sean transferidos o transmitidos, manejados con ocasión de la ejecución del presente convenio, están previamente autorizados por sus titulares. 3) Las partes manifiestan y declaran que a la fecha de suscripción del presente convenio han implementado todas las medidas de tipo técnico, jurídico y organizacional para dar cabal cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y
CORPORACIÓN REDES**

la protección de los datos personales y a las medidas de seguridad e integralidad de la información, tanto dentro de su organización como frente a terceros aliados o vinculados, y se comprometen a mantenerlas vigentes durante toda la vigencia del convenio. 4) LA CVC manifiesta que conoce y que cumplirá de manera cabal la Política de Protección de Datos Personales de EL CONVINIENTE durante toda la vigencia del presente convenio, y manifiesta que conoce que la misma se encuentra publicada en la página web. **VIGESIMA.-NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC en la Carrera 57 No.11– 29 de la ciudad de Santiago de Cali. AL CONVINIENTE, en la Calle 4 A # 39 – 34 y/o a su correo electrónico coredesverdes@gmail.com. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. **VIGESIMA PRIMERA. -PERFECCIONAMIENTO EJECUCION.** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes convenidas y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal compromiso, la aprobación de las garantías presentadas por el Conviniente y certificación del Conviniente de encontrarse a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. En constancia de lo anterior, se firma por las partes interviniente, en Santiago de Cali, a los **27 ENE. 2026**

POR LA CVC:


MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
w Director General CVC

POR EL CONVINIENTE:


ÁLVARO CASTRO RAMÍREZ
Representante legal

Elaboró: Marlene Orozco Delgado – Profesional E.

Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero - Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).